

CESSION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE LA COMPA

1 CIA DE TRANSPORTES URBANEXPRESS S.A."
2
3 CUANTIA: s/. 16'000.000,00.-
4 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre,
5 República del Ecuador, hoy veintiocho de abril de mil novecientos noventa
6 y cinco; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantó-
7 nal de Loja; comparecen: Por una parte los esposos señores TEODONIRO MOI-
8 SEIS GUAMAN QULSIBE y GUILLERMINA DEL ROSARIO GUALPA ZUÑIGA, casados en-
9 tre sí; y, por otra, el señor SANDRO LEONARDO VALAREZO POLO, casado; ecua-
10 torianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces
11 para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente
12 por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me pre-
13 sentan, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor Notario:- En el registro
14 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la
15 cesión y transferencia de dominio de acciones y participaciones de la Com-
16 pañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARE-
17 CIENTES.- Celebran el presente contrato los esposos señores: TEODONIRO
18 MOISEIS GUAMAN QULSIBE y GUILLERMINA DEL ROSARIO GUALPA ZUÑIGA, por sus
19 propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal, en sus
20 calidades "VENDEDORES", accionistas y poseedores o propietarios de accio-
21 nes y participaciones de la Compañía Anónima COMPAÑIA DE TRANSPORTES UR-
22 BANEXPRESS S.A.; y, por otra parte el señor SANDRO LEONARDO VALAREZO POLO,
23 en su calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son de estado civil casa-
24 dos, mayores de edad, domiciliados en Loja, capaces ante la Ley para obli-
25 garse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía Anónima COMPAÑIA
26 DE TRANSPORTES URBANEXPRESS S.A. fué constituida mediante escritura públi-
27 ca celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Loja, con fecha cuatro de
28 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro

1 Mercantil de Loja, con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos
 2 noventa y cuatro. La Compañía Anónima de Transporte Urbaexpress se consti-
 3 tuyó con seis socios o accionistas con un total de veintifun mil, veinti-
 4 cuatro acciones o participaciones sociales, de mil sucres cada una. Con
 5 fecha veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doc-
 6 tor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto del Cantón Loja, e inscrita
 7 en el Registro Mercantil de Loja, con fecha veinte y tres de marzo de mil
 8 novecientos noventa y cinco, ceden y transfieren el dominio de todas las
 9 acciones y participaciones que poseen en la Compañía. Los esposos señores
 10 ERWIN VICENTE CHUYAN GUALPA y MARIA ELIZABETH YANEZ CRUZ, en favor del
 11 señor TEGDOMIRO MOISES GUAMAN QUISHE.- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA
 12 DE DOMINIO.- Los primeros comparecientes esposos TEGDOMIRO MOISES GUA-
 13 MAN y GUILLERMINA DEL ROSARIO GUALPA ZUÑIGA, manifiestan que tienen a bien
 14 ceder y transferir el dominio de QUINIENTAS acciones o participaciones
 15 que poseen en la Compañía Anónima de Transporte Urbaexpress S.A., de mil
 16 sucres cada una, con sus respectivos aportes, a perpetuidad y en favor
 17 del señor SANDRO LEONARDO VALAREZO FOLC. Los vendedores y poseedores ma-
 18 nifiestan que sobre dichas participaciones y acciones no existe gravamen
 19 o impedimento alguno para celebrar el presente contrato, caso contrario
 20 se sujetan al saneamiento de Ley. Los vendedores aclaran y se reservan,
 21 once mil quinientas acciones o aportaciones de mil sucres cada una.- CUAR-
 22 TA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente cesión y trans-
 23 ferencia de dominio de las acciones o participaciones es de OCHOCIENTOS
 24 MILLONES DE SUCRES, pagaderos de la siguiente forma: OCHO MILLONES DE SU-
 25 CRES en dinero en efectivo que los vendedores declaran tenerlos recibidos
 26 a su entera satisfacción; y, su saldo de OCHO MILLONES DE SUCRES, se paga
 27 con un cheque del Banco de Fomento, Sucursal en Loja.- QUINTA: CONOCIMIEN-
 28 TO DEL ACTIVO Y PASIVO.- EL señor SANDRO LEONARDO VALAREZO FOLC, declara

conocer los derechos y obligaciones, el activo y el pasivo que la Compañía Anónima de Transportes Urbaexpress. Por lo tanto asume como nuevo socio accionista todas las obligaciones y derechos que le corresponden.-

Además, se sujeta en todas y cada una de las partes del contrato Constitutivo como el, como también se compromete a realizar su aportación en capital.- SEVA: ACEPTACION.- Las partes aceptan en forma reiterada el presente contrato de cesión y transferencia de dominio. El comprador queda expresamente facultado para que proceda a inscribir la presente escritura;

y, el Presidente de la Compañía queda en igual forma autorizado para hacer constar al margen de la escritura principal, esta cesión de acciones o participaciones.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Respetuosamente;

f) Wilson A. Cárdenas.- Doctor Wilson A. Cárdenas.- AROGADO.- Inscripción cuatrocientos treinta y cinco-Loja "- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que suscribe.-

(FIRMAN) : Teodomiro Moisés Guamán Quishpe.- Guillermina del Rosario - Gualpa Zúñiga.- Sandro Leonardo Valarezo Polo.- El Notario: Galo Castro Muñoz "-

Concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, por triplicado, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

